



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2016-MDY

Yura, 18 de Febrero del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero de 2016, la Hoja de Coordinación N° 041-2016-GDS-MDY, de fecha 15 de Febrero del 2016, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N° 099-2016-GAJ/MDY, de fecha 17 de Febrero del 2016, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 041-2016-GDS-MDY, el Gerente de Desarrollo Social remite el proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Asentamiento Humano Villa Los Milagros, y;

Que, la Asociación Asentamiento Humano Villa Los Milagros, está integrado por socios quienes de manera libre y voluntaria eligieron a su Directiva quienes representan al Comité; se rigen por sus propios estatutos, con la finalidad de gestionar y coordinar con Instituciones Públicas, privadas acciones para el mejoramiento de sus condiciones en cuanto a temas de transitabilidad, servicios básicos, ordenamiento territorial, el ornato y la seguridad de sus ciudadanos, y;

Que, a través de la suscripción de un convenio con La Asociación Asentamiento Humano "Villa Los Milagros", se busca realizar un trabajo conjunto por el cual la Asociación otorga en cesión de uso el local de usos múltiples a la municipalidad, para que puedan desarrollarse actividades de capacitación a las mujeres

del Distrito de Yura, mediante la ejecución de talleres de actividades productivas y otras de acuerdo a la planificación que determine la Gerencia de Desarrollo Social, y;

Que, teniendo en consideración las atribuciones conferidas por Ley al Pleno de Concejo y lo expuesto por el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe N° 099-2016-GAJ/MDY, en él requiere que se evalúe la aprobación de celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el que se encuentra orientado a la capacitación de mujeres, mediante la ejecución de talleres de actividades productivas, mejorando así las condiciones de vida de los pobladores del Distrito;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD y con dispensa de lectura del acta**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS MILAGROS**”, con la finalidad de orientar a la capacitación de mujeres, mediante la ejecución de talleres de actividades productivas, mejorando su calidad de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a Gerencia Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Luis Abramo Zegarra Villanueva